

0243133 2016

ENTRADA Nº. 024313/2016 DECRETO EX FECHA ENTRADA 07/03/2016

UNIDAD RESPONS. 26042 SERVICIO DE PRESUPUESTOS

TEMA M102
S/ ALEGACIONES PRESUPUESTOS

TRAMITE OO PLAZO 00/03/00 EXPTE. RELACIONADO 0000000/0000

PROMOTOR D.N.I. 99.419.319 00/00/0000
NOMBRE ESCUELA Y DESPENSA
DOMICILIO SANTA LUCIA 011 IZO6I
POBLACION

EMPLAZAMIENTO CLAVE CALLE AREA REFERENCIA
DOMICILIO 000 00
POBLACION ZARAGOZA

FECHA
Nº ORDEN.....
FECHA
Nº ORDEN.....
FECHA
Nº ORDEN.....
FECHA
Nº ORDEN.....
FECHA
Nº ORDEN.....
FECHA
Nº ORDEN.....

Escuela Y Despensa

AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

D. PEDRO MARTINEZ CALVO, actuando como Presidente de la **Entidad Ciudadana ESCUELA Y DESPENSA**, inscrita con el nº 3.908 en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, con CIF G99419319 y con domicilio en Zaragoza calle de Santa Lucía 11 Esc. Izda. 6º I,

COMPARECE Y EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 38 de 17 de febrero de 2016, ha sido publicado el anuncio relativo al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016 (Expte. Nº 1.285.361/2015), efectuado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016, concediendo plazo de 15 días para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Que una vez examinado el citado expediente, y considerando que el presupuesto para el año 2016 inicialmente aprobado no se ajusta a Derecho, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el art. 20 del RD 500/1990, se procede a efectuar la presente RECLAMACION, con fundamento en las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA: La Plataforma Social, Cultural y Empresarial **ESCUELA Y DESPENSA** en su condición de Entidad Ciudadana, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, tiene la consideración de parte interesada en el presente expediente, en los términos establecidos en el art. 170.1 c) del TRLHL, velando por los intereses de la Sociedad, en su defensa y tal como se establece en los fines de la Entidad y en concreto donde figura "ser instrumento de regeneración transformación e intervención social, procurando que los Agentes Sociales Activos trabajen coordinadamente y puedan diseñar un estado de bienestar útil, responsable y equilibrado, donde las Instituciones Públicas estén al servicio de las personas". En coherencia con este principio y ante posibles irregularidades contables, en su momento interpuso una Acción Pública Contable ante el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el Ayuntamiento de Zaragoza, Ejercicio 2011, y considerando que en relación con el Presupuesto del Ejercicio 2016, una vez examinado el mismo, y habiendo realizado propuestas en el Pleno Municipal de aprobación inicial, considera que siguen apareciendo posibles irregularidades contables de naturaleza similar a las que motivaron el inicio del procedimiento de Responsabilidad Contable, y con la motivación de que se corrijan situaciones incorrectas e injustas, así como se eviten actuaciones que de forma reiterada incumplen la Ley y los principios de la honestidad y equidad en la utilización y aplicación de los recursos públicos, la Entidad compareciente está legitimada para este.

SEGUNDA.- Una vez examinado el Presupuesto 2016, se solicita

Escuela Y Despensa

REDUCIR:

Orgánico: PCI

Programa: 9241

Económico: 48954

Denominación: Convenio FABZ

Reducir: 58.000

Orgánico: PCI

Programa: 9241

Económico: 48955

Denominación: Apoyo Mantenimiento FABZ

Reducir: 71.000

Orgánico: PCI

Programa: 9241

Económico: 48957

Denominación: Apoyo Mantenimiento U. Cesaraugusta

Reducir: 71.000

Total a Reducir..... 200.000 €

AUMENTAR:

Orgánico: PCI

Programa: 9241

Económico: 48917

Denominación: Subvenciones Participación Ciudadana

Aumentar: **200.000 €**

Escuela y Despensa

El motivo por el que se alega esta reclamación es:

La concesión de subvenciones de forma directa debe acreditar expresamente que no es posible la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva para su concesión, justificando la dificultad de su convocatoria pública. Asimismo se sigue contradiciendo las indicaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en su Informe, sobre la inexistencia de un Plan Estratégico de Subvenciones y el excesivo número de Convenios así como la excepcionalidad de los mismos, puesto también de manifiesto por la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza sobre la necesidad de reducir la excesivas previsiones nominativas recogidas en el Presupuesto 2016 y que excluyen a los beneficiarios de la aplicación de los principios de publicidad, igualdad y concurrencia que deben informar la gestión de las subvenciones.

Todo lo expuesto de acuerdo con lo establecido en la Ley general de Subvenciones, la Ley de Subvenciones de Aragón y las Ordenanza general Municipal de Subvenciones, y constituyendo causa legal suficiente para entablar la presente reclamación en virtud de lo establecido en el art. 170,2 a) del TRLHL.

SOLICITA: Que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por interpuesta reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016 (Expte Nº 1.285.361/2015), en la parte que afecta a la partidas descritas, y en su virtud, previos los trámites legales, se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una modificación de las partida presupuestarias indicadas y se reduzcan y supriman las partidas indicadas, aumentando los importes totales resultantes de la reducción indicada, en los códigos que proponemos o se creen nuevos códigos y programas a fin de recoger los importes totales resultantes y en base a Convocatoria Pública puedan acceder a los mismos, en Concurrencia Competitiva, diversas entidades, así como las que hasta ahora eran únicas beneficiarias.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente solicitud en Zaragoza a 4 de Marzo de 2016.



Sello de la Entidad

Fdo. Pedro Martínez Calvo